

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE JUVENTUD

ANUNCIO

Extracto del Decreto de fecha 23 de agosto de 2023 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se convocan ayudas para transporte y residencia a jóvenes estudiantes de la provincia de Palencia, 2023.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE Y RESIDENCIA A JÓVENES ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, 2023.- BDNS: 714457

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714457>)

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

- Se convocan en régimen de concurrencia competitiva y podrán acogerse a estas ayudas los jóvenes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria reúnan los requisitos que se detallan a continuación:
 - Estudios Universitarios
 - › Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
 - › Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
 - › La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar algún tipo de ingresos ya sea dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
 - › Haber cursado estudios objeto de la ayuda durante el año académico 2022-2023 en cualquier centro universitario de la provincia de Palencia: tanto de Grado o equivalente o Postgrado (máster, especialidades, experto, etc.), excluyéndose los que se estén realizando mediante programas en el extranjero (Erasmus o similares).
 - Si los estudios son de Grado o equivalentes:
 - › Estar matriculado en al menos 30 créditos, salvo que se cursara el último curso y fueran los últimos créditos, en cuyo caso se admitirán hasta un mínimo 24 créditos.
 - › Si se trata de un estudiante a tiempo parcial debiendo acreditar tal circunstancia, el número de créditos en el que se esté matriculado podrá ser inferior a 30.
 - › Haber superado el 60% de los créditos matriculados en las asignaturas correspondientes al curso 2022-2023, salvo que sean estudiantes de postgrado que deberán haber superado el 100% de créditos del curso 2022-2023.
 - Estudios de Bachiller o Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Media y Superior
 - › Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
 - › Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
 - › La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar algún tipo de ingresos ya sea dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
 - › Haber cursado estudios de Bachiller o Formación Profesional en cualquier centro educativo de la provincia de Palencia y haber superado el curso académico 2022-2023. Se tendrá derecho a la ayuda por transporte siempre que no se disponga de transporte escolar desde el municipio al Centro donde se imparta la titulación concreta, que dicha titulación no se



pueda obtener en otro Centro del mismo municipio al que se desplaza y sí disponga del servicio de transporte escolar y, dicha titulación no exista en el municipio de empadronamiento. Asimismo también se tendrá derecho a la ayuda cuando el horario del transporte escolar sea incompatible con el horario lectivo.

- Estudios oficiales en la Escuela Oficial de Idiomas
 - › Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
 - › Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
 - › La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar algún tipo de ingresos ya sea dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
 - › Haber cursado en la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia el curso 2022-2023. Se tendrá derecho a la ayuda por transporte siempre que, dicha titulación no exista en el municipio de empadronamiento.
 - › Haber superado el curso 2022-2023.
- Estudios en el Conservatorio profesional de Música de Palencia
 - › Fecha de nacimiento: desde el 1 de enero de 1987.
 - › Haber estado empadronado durante el curso 2022-2023 en municipios de la provincia de Palencia cuya población sea inferior a 20.000 habitantes.
 - › La unidad familiar o de convivencia debe poder acreditar algún tipo de ingresos ya sea dando autorización a esta Administración para su comprobación de oficio o bien, aportando la documentación pertinente.
 - › Haber cursado en el Conservatorio de Música de Palencia el curso 2022-2023. Se tendrá derecho a la ayuda por transporte siempre que la titulación concreta no exista en el municipio de empadronamiento.
 - › Haber promocionado al curso siguiente o, en caso de tratarse del curso correspondiente al final de enseñanza, haber superado la totalidad de las asignaturas.

SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD

- El objeto de la presente convocatoria es facilitar a los jóvenes de la provincia de Palencia residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes el acceso a la formación académica mediante la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a aquéllos que hayan cursado estudios en centros educativos ubicados en Palencia y su provincia durante el curso 2022-2023.

TERCERO.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Los solicitantes solo podrán optar por un tipo de las siguientes ayudas:
 - › Ayudas para transporte:
 - * Para estudios universitarios, de Bachiller o de Formación profesional, en función de los kilómetros entre en el municipio de residencia y aquél en el que esté ubicado el Centro lectivo en que se ha realizado el curso 2022/2023, las cantidades a abonar serán las siguientes:

Hasta 25 km.	400 euros
De 26 a 50 km.	500 euros
De 51 a 80 km.	600 euros
Más de 80 km.	700 euros
 - * Para estudios en la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia o el Conservatorio de Música de Palencia, en función de los kilómetros entre en el municipio de residencia y Palencia, las cantidades a abonar serán a razón de 5 euros/km, teniendo en cuenta la distancia entre el lugar de empadronamiento y el centro educativo, con los siguientes límites: mínimo 200 € y máximo 400 €. En ningún caso, la ayuda concedida será superior al gasto efectivamente realizado.



› Ayudas para Residencia:

* En ningún caso, el importe máximo de la ayuda concedida será superior a 1.200 € ni al gasto efectivamente realizado.

CUARTO.- CUANTÍA

- De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de estas subvenciones asciende a la cantidad de ochenta mil euros (80.000 €) consignada en la partida 43.23117.48101.044 del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.
- De esta cantidad, 50.000 € se destina a estudiantes universitarios y 30.000 € a estudiantes de Bachiller, Ciclos formativos de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, así como a estudios oficiales de idiomas en la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia y estudios de Música en el Conservatorio Profesional de Música de Palencia.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado, domingo o festivo.

SEXTO.- Anexos y documentación

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/Procedimientos.aspx?#p10> dentro del grupo Juventud_ "Información".

Palencia, 30 de agosto de 2023.- El Coordinador de Servicios Sociales, César Burón Álvarez.

2688

